



NORMATIVA 2008

FUTBOL 7

La dirección de Deportes del Gobierno Vasco en colaboración con la Federación Vasca de Fútbol organizará los XXVII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI los días 31 de mayo, 1 y 7 de junio de 2008 en el campo de fútbol de Berio en Donostia San Sebastián, de acuerdo con la siguiente normativa:

1. SISTEMA DE JUEGO

Sistema de liga a una vuelta.

Categoría: infantil femenina, nacidas en 1994 y 1995.

2. COMPOSICIÓN DE EQUIPOS

Los equipos estarán compuestos por un máximo de 15 jugadoras, que figurarán en el acta, además de un delegado o una delegada y un entrenador o una entrenadora. Para poder iniciarse el partido se necesitarán, al menos, cinco jugadoras pudiendo incorporarse el resto, con posterioridad. El partido se dará por concluido cuando uno de los equipos se quedara con menos de 5 jugadoras.

Los equipos comunicarán a la organización, con la inscripción, el color de su equipaje con objeto de evitar coincidencias el día del partido.

3. DURACIÓN DEL JUEGO Y SUSTITUCIONES.

Se compondrá de dos períodos de 35 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso. Durante el transcurso del encuentro no hay límite de sustituciones, previo aviso al árbitro o a la árbitro pudiendo la jugadora sustituida volver al terreno de juego en cualquier otro instante del partido, desde el momento que la jugadora reemplazada lo haya abandonado. La entrada y salida se ejecutará siempre por el centro del terreno de

juego. La guardameta podrá cambiar su puesto con cualquier otra compañera, previo aviso a la o al árbitro, colocándose ésta la camiseta de guardameta. La jugadora que sea expulsada con tarjeta roja por la o el árbitro no podrá volver a jugar el resto del partido, pudiendo entrar al terreno de juego otra jugadora, en su lugar, salvo que la expulsión sea dentro de los últimos diez minutos de juego.

4. TARJETA AMARILLA Y TARJETA ROJA.

El árbitro o la árbitro mostrará tarjeta amarilla a la jugadora que observe una conducta incorrecta o indigna que considere leve y la expulsará temporalmente (dos minutos) del terreno de juego, pudiéndose reincorporar transcurridos los dos minutos, previa autorización del árbitro o de la árbitro.

El árbitro o la árbitro mostrará tarjeta roja y expulsará del terreno de juego a la jugadora que, en su opinión, sea culpable de conducta violenta, de juego brusco grave, de utilizar un lenguaje soez o injurioso, o si persiste en observar una conducta incorrecta después de haber recibido una advertencia o expulsión temporal.

5. FUERA DE JUEGO.

Una jugadora está en posición de fuera de juego si, encontrándose dentro de la zona de 13 metros del equipo adversario, está mas cerca de la línea de meta que el balón, salvo que entre ella y la citada línea haya dos o más jugadoras contrarias.

6. EJECUCIÓN DE LAS FALTAS. TIRO PENAL.

Todos los golpes francos previstos como sanción a las faltas cometidas fuera de la línea de 13 metros serán directos y se ejecutarán desde el lugar en que se cometió la falta, pudiéndose ganar directamente un tanto. Las jugadoras contrarias deben estar a una distancia mínima de 6 metros.

Se concederá un tiro penal desde el punto señalado de 9 metros, cuando la falta sea cometida por la jugadora dentro de su propia área de 13 metros y merecedora de tal



sanción por la gravedad de la misma, en aplicación de las reglas de juego de fútbol once.

7. CASO DE EMPATE A LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO REGLAMENTARIO.

Se efectuará una tanda de cinco lanzamientos desde el punto de penalti por cada equipo, de manera alterna. Si al término de los cinco lanzamientos continuara el empate, se seguirá lanzando hasta que uno de los equipos falle y el otro anote.

8. EL BALÓN

El balón será del nº 4.

9. CAMPO

El campo será de hierba artificial.

10. REGLAS DE JUEGO DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

Se aplicarán las reglas de fútbol 11, para los supuestos no contemplados en las presentes normas.

11. PREMIOS DEPORTIVOS.

Trofeo para los tres primeros equipos clasificados..

12. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO.

Ante una lesión o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en la instalación. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.



13. NOTA FINAL.

Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

- a) Ley 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco.
- b) La orden de 2 de julio de 1985 del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, por la que se regulan los Juegos Escolares de Euskadi.
- c) La orden de 29 de julio de 1985 del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco, sobre régimen disciplinario de las competiciones de Deporte Escolar.
- d) La Orden de 20 de mayo de 1986 del Departamento de Cultura, por la que se modifica parcialmente la Orden de 02.07.85, reguladora de los Juegos Escolares de Euskadi.
- e) Decreto 160/1990, de 5 de junio, sobre Deporte Escolar.
- f) Decreto 337/1990, de 24 de agosto, de modificación del Decreto 169/1990.
- g) Lo dispuesto por el Reglamento de la Federación Vasca de Fútbol.